

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Universidad Nacional de Lanús

Av. 29 de Septiembre 3901-R. de Escalada -
Pcia. De Buenos Aires
Telefax: 5533-5600 Internos 5624/5638/5657/5750 -
Directo: 5533-5698
e-mail: compras@unla.edu.ar

Procedimiento de Selección:

<u>Tipo:</u> Contratación Directa	<u>N°:</u> 80/2019	<u>Ejercicio:</u> 2019
<u>Causa de Contratación Directa:</u> Compulsa Abreviada por Monto - Art. 25, inc. d), Ap. 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Art. 14, 15 y 27 Inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.		
<u>Modalidad:</u> Sin Modalidad		

Expediente N°: 1351/19

Rubro Comercial: Servicios Profesionales y Comerciales

Objeto de la Contratación: "Montaje y Puesta en Marcha de Medios y Equipamientos Audiovisuales para una Sala de Videoconferencia"

Costo del Pliego: \$ 0,00

Consultas:

Forma/Lugar	Plazo y Horario de recepción de consultas
Las consultas deberán efectuarse únicamente por escrito a la DIRECCIÓN DE COMPRAS sita en Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, Calle Interna Pablo Nogués S/N°, R. de Escalada o vía mail a compras@unla.edu.ar .	De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 31 de Julio de 2019 - 14:00 hs.
	Plazo de comunicación de Circulares Aclaratorias: De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 05 de Agosto de 2019.

Presentación de Ofertas:

Lugar/ Dirección	Plazo y Horario
Sede del Rectorado, Edificio José Hernández, en la Dirección de Compras de la Universidad Nacional de Lanús, sito en la calle interna Pablo Nogués S/N°, R. de Escalada	De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 08 de Agosto de 2019 - 14:00 hs. EN SOBRECERRADO.

Acto de Apertura:

Lugar/ Dirección	Día y Hora de Apertura
Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, sito en la calle interna Pablo Nogués S/N°, R. de Escalada	El 08 de Agosto de 2019, 14:30 hs. (Si el día indicado deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora).

Cláusulas Particulares

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 1030/16, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N°63/2016; el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO aprobado por Disposición ONC N°64/2016; Ley N° 25.551 de Compre Argentino; Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Ley N° 22.431 de Protección Integral de los Discapacitados y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link:

www.unla.edu.ar/index.php/compras-y-licitaciones-informacion-general

"El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en la Dirección de Compras de este Organismo o en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar acceso directo "Contrataciones Vigentes", Con usuario y contraseña". Podrá también obtenerse a través del Sitio Web oficial de esta Institución (<http://www.unla.edu.ar/index.php/compras-vigentes>).

OBSERVACIÓN: Las siguientes Cláusulas Particulares complementan las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante PUByCG) aprobado por Disposición ONC 63/2016

ARTÍCULO 1º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. (Complementa a Art. 9 de PUByCG)

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora indicada en la carátula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en el registro del SIPRO. Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación (conf. Art. 6 del PUByCG, Art. 2, Inc. d) de Disposición ONC N° 62/16). Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

La presente disposición no implica renuncia de la Institución a utilizar cualquiera de los otros medios de notificación previstos en el Art. 7 del Anexo del Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 3º.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS. (Complementa a Art. 13 de PUByCG)

Además de los recaudos exigidos en el PUByCG, las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá presentar EN ORIGINAL Y COPIA, completo y firmado el formulario correspondiente que se adjunta al presente como **Anexo I- Formulario Único y Oficial de Oferta**.
 - o En el mismo deberán **especificarse marca y modelo** de cada uno de los productos y/o componentes cotizados, EN FORMA OBLIGATORIA. Asimismo, deberán formularse por escrito y debidamente documentada toda aclaración adicional que resulte conducente para la determinación de las características técnicas del artículo/servicio propuesto. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación de los bienes/servicios ofertados.
 - o Para facilitar la confección del "acta de apertura", en caso de presentarse **ofertas alternativas**, el oferente tiene la obligación de hacerlo constar en el Formulario Único y Oficial de Oferta (Anexo I del presente pliego). Cuando por la omisión de indicar la existencia de ofertas alternativas, no se hiciere constar su existencia en el acta de apertura, la oferta alternativa no podrá ser considerada.
 - o **Plazo de Entrega/ejecución:**
 - Se deberá indicar el menor plazo de entrega posible por cada renglón, contado a partir del día hábil siguiente al del envío de la correspondiente Orden de Compra considerando lo que sobre notificaciones dispone el Art. 2 del presente pliego. Especificar si el plazo indicado corresponde a días corridos o hábiles (en caso de silencio, se entenderá que el plazo se refiere a días hábiles).
 - Se considerará como inmediato al plazo de entrega no mayor a los 5 (cinco) días

hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del envío de la correspondiente Orden de Compra.

- En caso de que no se especifique plazo de entrega, se tendrá que el mismo es de 10 días hábiles a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra. Y en caso de resultar adjudicatarios estarán obligados a cumplir con dicho plazo, bajo apercibimiento de aplicar las multas y penalidades correspondientes.

- En caso de corresponder y a efectos de conocer las características técnicas de los productos ofrecidos, deberán **adjuntar las especificaciones técnicas**, material ilustrativo, y todo aquello que contribuya a una mejor evaluación de la propuesta técnica, debiendo estar firmada por el representante o titular de la empresa. La documentación accesoria operará de manera subsidiaria. En caso de contradicción entre los datos que el oferente hubiera volcado en los formularios oficiales y la información complementaria/accesoria, esta última será de ningún valor y efecto en cuanto fuere opuesta o inconsistente con los primeros.

- Deberán presentar EN ORIGINAL, completos y firmados los formularios que se adjuntan al presente pliego como **Anexos I y II**.

- Deberán acompañar el Poder, que posea el firmante de la Oferta, acreditando su personería (en caso de corresponder). Para **acreditar debidamente la representación** que invoque el firmante, se deberán acompañar los documentos (Estatuto/Contrato Social con sus modificaciones, actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

ARTÍCULO 4°.- COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 16 de PUByCG)

No se aceptarán ofertas por cantidades menores a la solicitada para cada renglón. Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

ARTÍCULO 5°.- MONEDA DE COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 17 de PUByCG)

La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.

ARTÍCULO 6°: VISITA. (Complementa a Art. 25 de PUByCG)

Los interesados en participar de la presente licitación podrán realizar una visita de inspección a los lugares donde se ha previsto el montaje de la Sala de Videoconferencia, con el fin de adecuar su propuesta a las condiciones y características técnicas y espaciales del sitio.

La visita No reviste carácter de obligatoria, sin perjuicio de lo cual, el adjudicatario no podrá alegar el desconocimiento de las características y condiciones de las instalaciones actuales donde se montará la sala para liberarse de las obligaciones asumidas.

La visita podrá efectuarse de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs. y deberá ser coordinada previamente al 5533-5600 int. 5960 o a madem@unla.edu.ar.

ARTÍCULO 7°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Conforme las previsiones contenidas en el Art. 54 del Anexo del Decreto 1030/16 y Art. 12 del PUByCG, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará

en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 8°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

Por aplicación de lo previsto en el inc. g) del Art. 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, en el presente procedimiento se prescindirá de la intervención de la Comisión Evaluadora. La verificación del cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases del llamado quedará a cargo del área requirente del bien/servicio y de la Dirección de Compras.

A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio ofrecido y el plazo de entrega propuesto. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, de las ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los intereses de esta Universidad.

Asimismo, según lo previsto en el Inc. g) del Art. 27 del PUByCG, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados por esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

La Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por grupo de renglones, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución.

Asimismo, la Universidad se reserva el derecho de exigir muestras, de los productos/insumos/servicios ofrecidos, si éstas fueran necesarias para evacuar dudas respecto a la calidad de los bienes/servicios ofrecidos. Las mismas deberán ser presentadas dentro de las 48 hs. hábiles de efectuada la solicitud, bajo apercibimiento de desestimar el renglón, en caso de la no presentación de las mismas.

ARTÍCULO 9°.- INCORPORACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (COMPR.AR).

No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que no estuvieran inscriptos en el SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO - COMPR.AR a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación (Conf. Art. 66, Inc. a) de Decreto N° 1030/16).

La Dirección de Compras verificará en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa. En caso de no revestir calidad de "inscripto" deberán dirigirse a la página <https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx>.

ARTÍCULO 10°.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION. (Complementa a Art. 43 de PUByCG)

Plazo: Se deberá indicar el menor plazo de ejecución posible, contado a partir del día hábil siguiente al del envío de la correspondiente Orden de Compra. Especificar si el plazo indicado corresponde a días corridos o hábiles (en caso de silencio, se entenderá que el plazo se refiere a días hábiles).

Se considerará como inmediato al plazo de ejecución no mayor a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de recepción de la correspondiente Orden de Compra.

En caso de que no se especifique plazo de ejecución, se tendrá que el mismo es de 10 días hábiles a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra. Y en caso de resultar adjudicatarios estarán obligados a cumplir con dicho plazo, bajo apercibimiento de aplicar las multas y penalidades correspondientes.

Lugar: la sala de Videoconferencia a montarse se situará en Predio de la UNLa sito en Av. 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Instituto de Salud Colectiva, Edificio Leonardo Werthein. Los horarios en los que se desarrollarán las tareas serán acordadas con el personal del Instituto de Salud Colectiva.

Documentación: La ejecución del servicio contratado deberá encontrarse debidamente documentada (con remitos o constancias equivalentes) debiendo consignar, indefectiblemente, el número de orden de

compra y de expediente al que corresponda, junto con el detalle de cada uno de los productos/servicios realizados, número de renglón al que corresponde y número de serie (en caso de corresponder). Sin excepción.

Los remitos (o documentación equivalente), deberán confeccionarse por triplicado, correspondiendo el original para el adjudicatario, el duplicado para el área requirente del servicio, y el triplicado para la Dirección de Compras. Éste último, deberá ser presentado en la Dirección de Compras inmediatamente después de efectuado el servicio.

A los efectos de computar los plazos para la recepción definitiva de los bienes entregados y/o servicios ejecutados, se tendrá como fecha de recepción provisoria aquella que acusare el sello de la Dirección de Compras colocado una vez que el remito, debidamente conformado por el área solicitante, es presentado en sus oficinas. Considerando que por expresa disposición del presente pliego, en ningún caso se recibirá la mercadería en la Dirección de Compras, el cargo que se imprima sobre los remitos o documentación equivalente valdrá únicamente para acreditar la presentación de la documentación en dicha oficina, no implicando juicio alguno sobre el acto de entrega de bienes o ejecución de servicio que en él se encuentre documentado.

Fletes, acarreos y descarga por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 11°.- RECEPCIÓN - FACTURACIÓN. (Complementa a Art. 46 de PUByCG)

La recepción definitiva se dará una vez efectuadas las pruebas y/o controles pertinentes, dentro de los 10 (diez) días hábiles de **finalizados los trabajos**, y siempre que la inspección no encuentre objeciones técnicas que formular. Una vez otorgada la recepción definitiva, se cursará comunicación al adjudicatario poniendo en su conocimiento tal circunstancia y emplazándolo a confeccionar y presentar la factura correspondiente dentro de los 2 días hábiles de emitida la notificación. **Serán rechazadas todas las facturas que se pretendan entregar/remitir cuando no se hubiere realizado la entrega del bien o ejecución del servicio contratado.**

Las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la cuenta compras@unla.edu.ar sin excepción o presentadas en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs.

Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. N° 30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al N° de expediente y N° de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

ARTÍCULO 12°.- PLAZO DE PAGO. (Complementa a Art. 47 de PUByCG)

La condición de pago es de 10 (DIEZ) días a partir de la presentación de la/s factura/s, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, y siempre que se hubiere otorgado la recepción definitiva.

Las facturas se cancelarán con cheque al día, del Banco de la Nación Argentina o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, extendido a nombre del proveedor.

LUGAR DE PAGO: Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, pasillo, Ala Oeste, Área de Tesorería, sita en Calle Interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires. Tel. 5533-5600 Int. 5634/5640.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 11:00 a 17:00 Hs.

ARTÍCULO 13°.- ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. (Complementa a Art. 33 de PUByCG).

Considerando la forma, condición y canal de pago dispuesto en el Artículo que antecede, deviene inaplicable lo previsto en el Art. 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 14°.- RESPONSABILIDAD DE LOS COCONTRATANTES.

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVESRIDAD NACIONAL DE LANUS y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

La universidad se reserva el derecho de exigir a los adjudicatarios la documentación necesaria a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, incluyendo recibos de sueldo, constancias fiscales y/o registrales, habilitaciones/autorizaciones y toda otra documentación vinculadas a los agentes empleados y a las tareas por ellos ejecutadas.

ARTÍCULO 15°.- JURISDICCIÓN.

Todas las cuestiones derivadas del presente procedimiento quedarán sujetas a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entendiéndose que la sola presentación de la propuesta implica expresa renuncia del oferente/contratante a otro fuero o jurisdicción.

ANEXOS

Anexo I - Formulario Único y Oficial de Oferta.

Anexo II - Especificaciones Técnicas.

Anexo III - Declaración Jurada de Parentesco y/o Vínculos comerciales

<p>LOS OFERENTES, EN FORMA OBLIGATORIA, DEBERÁN PRESENTAR LOS 3 -TRES- ANEXOS DEL PRESENTE PLIEGO, DEBIDAMENTE COMPLETOS <u>EN TODOS SUS CAMPOS Y SUSCRITOS</u> POR QUIEN POSEA LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.</p>

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El servicio de "Montaje y puesta en marcha de medios y equipamientos audiovisuales para una sala de videoconferencia" objeto del presente llamado, tiende a mejorar y jerarquizar la comunicación de las actividades académicas y de investigación aprovechando los dispositivos tecnológicos integrados disponibles y deberá sujetarse a las siguientes condiciones y características técnicas como mínimo:

Equipamientos audiovisuales que incluye:

1) 1 - UNA - Cámara WEB tipo marca Logitech Brio

Especificaciones técnicas:

- Videoconferencias 4K Ultra HD (hasta 4096 x 2160 píxeles a 30 fps)
- Conexión USB Plug and Play
- Campo visual de 90 grados con dos opciones adicionales (65 grados y 78 grados) disponibles con descarga de software opcional
- Zoom digital 5x en Full HD
- Enfoque automático
- RightLight™ 3 con HDR para nitidez de imagen en distintas condiciones de iluminación desde luz escasa a luz solar directa
- Controles de imagen con la aplicación Camera Settings opcional, para funciones de panorámica, inclinación y zoom
- Dos micrófonos omnidireccionales integrados con cancelación de eco y ruido
- Tecnología de sensor de infrarrojos para Windows Hello (SDK disponible para integración de aplicación)
- Tapa de obturador externa
- Varias opciones de montaje, incluidas clip y trípode
- que admita varios tipos de conexión, incluidos USB 2.0 tipo A y USB 3.0 tipo A y C
- Funda protectora

Compatibilidad

- Certificación de compatibilidad con Skype for Business, Microsoft Cortana, Windows Hello y Cisco Jabber
- Integración mejorada con BlueJeans, Broadsoft, LifeSize Cloud, Vidyo y Zoom

Combinación de fondo

- Windows: deberá funcionar con ChromaCam de Personify
- Mac: Versión beta disponible

Streaming y grabación de video 4K

- Windows: deberá funcionar con Camera for Windows 10, XSplit, OBS
- Mac: deberá funcionar con SwiftCapture

2) 2 - DOS - Micrófonos tipo marca Jabra 710

Características mínimas:

Micrófono omnidireccional: con 360 grados de cobertura

Voz HD: con sonido envolvente para voz, música y multimedia

Conectividad Plug and Play intuitiva: que permita la fácil conexión a teléfonos, tabletas y PCs portátiles mediante USB o Bluetooth en cuestión de segundos

Diseño portátil: que facilite movilidad con diseño ligero, bolsa de viaje protectora y 15 horas de batería

Cobertura hasta 6 personas en la sala: Dispositivo flexible y escalable para reuniones pequeñas o grandes

Que permita personalizar speak con Microsoft Cortana, Siri o Google Now que posea interacción con asistente digital con el botón Smart

Compatibilidad con los principales sistemas UC y softphones de pc: Avaya, Cisco, Skype, Skype Empresarial. Alcance de hasta 30m en dispositivos de clase 1
Hasta 12 personas en la sala asociando otro Jabra Speak 710
Ligero: peso aprox. 298 gramos

Precisiones Técnicas:

- Conectividad: USB 2.0 & Bluetooth® - cable USB ~90 cm
- Certificaciones: Microsoft (Skype Empresarial) Cisco (serie Cisco 7800, serie Cisco 8800, Cisco Jabber, Cisco VXME eLux - HP ThinPro - SUSE, serie DX) Avaya (Avaya Communicator, Avaya One-X Agent, Avaya One-X Communicator) Mitel (serie Mitel 68XX, BluStar, MiVoice) Unify (serie Unify OpenScape) Alcatel-Lucent (ALU OpenTouch Conversation, ALU PIMphony, IP Desktop Softphone) Citrix (HDX RealTime Optimization Pack)
- Estándar Bluetooth®: Bluetooth® 4.2 - Bluetooth® Low Energy (BTLE) Bluetooth Core, Clase 1, Versión 4.0, HFP 1.6, HSP 1.2, A2DP
- Alcance inalámbrico: Hasta 30 m (100 ft)
- Dispositivos sincronizados Uso personal, hasta 8; uso compartido hasta 900
- Perfiles Bluetooth® compatibles Perfil auricular v1.2, perfil manos libres v1.6, A2DP v1.2, AVRCP v1.5
- Dongle USB Bluetooth para PC (Jabra Link 370) Dispositivo de audio BT USB / Dongle HID Bluetooth® 4.2 - Bluetooth® Low Energy (BTLE)
- Potencia de salida máxima: 10 W
- Interfaz de carga USB A
- Tipo de micrófono: Omnidireccional
- Relación señal-ruido (SNR) :+70 dB
- Tiempo de conversación: Hasta 15 horas
- Potencia y tiempo de carga: USB 5 V / 500 mA - Tiempo de carga 3 h
- Tiempo de espera: Ahorro de energía tras 15 minutos / Modo de reposo 480 días
- Contenido del embalaje: Adaptador Jabra Link 370 USB - Guía de inicio rápido - Bolsa de neopreno - Folleto de garantía

Deberá incluir Servicios de conectividad:

3) 1 - UNA - Licencia Anual Zoom Pro + licencia streaming.

Servicio de transmisión audiovisual basado en un software registrado del servicio ZOOM, con audio integrado y para uso compartido de contenidos con tecnología inalámbrica. La elección de esta licencia responde a la necesidad de garantizar la compatibilidad comunicación de esta Universidad con otras instituciones académicas del mundo que utilizan el mismo software.

4) Montaje y puesta en marcha de medios y equipamientos audiovisuales para una sala de videoconferencia

El adjudicatario deberá garantizar la absoluta compatibilidad del hardware provisto (cámaras tipo Logitech Cámara Brio 4K ultra HD y sonido tipo Jabra Micrófono Jabra 710) con la licencia zoom contratada y adecuada a las características físicas de la sala en la que se montará, ajustando la propuesta a las necesidades técnicas y operativas. A tal efecto, los oferentes podrán coordinar la visita al lugar en el que se instalará el equipamiento, conforme lo previsto en el Art. 6º del presente pliego.

El servicio deberá incluir la instalación y puesta a punto para que, al momento de finalizar la intervención del adjudicatario, el sistema esté operativo y funcional.

Licencia de Transmisión: el presente llamado incluye la provisión de una licencia de transmisión on-line por un año.

- 5) **Asistencia técnica virtual las 24 horas del día, los 365 días del año.** Sin perjuicio de la garantía que deberán poseer los productos tecnológicos que integran el presente llamado (cámara y micrófonos), el adjudicatario deberá proveer Asistencia técnica virtual las 24 horas del día, los 365 días del año respecto al funcionamiento del software-

A efectos de la registración contable, los oferentes deberán discriminar cuánto del valor total corresponde al equipamiento tecnológico (detallando sus distintos componentes) y cuánto corresponde al resto de las tareas y servicios licitados.

.....
Firma y Aclaración

ANEXO II - FORMULARIO UNICO Y OFICIAL DE OFERTA

Cotizar en esta planilla en letra de imprenta y en pesos con IVA incluido:

La cotización debe presentarse únicamente en la presente Planilla de Cotización

N° RENG	CANT.	DETALLE
1	1	Montaje y puesta en marcha de medios y equipamientos audiovisuales para una sala de videoconferencia, según Anexo I de Especificaciones Técnicas.
		TOTAL GENERAL DE LA OFERTA (IVA Incluido):

(Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.)

Son pesos (IVA INCLUIDO):(Importe en letras) _____

Plazo de Ejecución: (Declarar en Días hábiles) _____

Acceptamos la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hacemos expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Adjudicatario, constituirá un vínculo contractual entre ambas partes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y emitida la Orden de Compra. Entendemos que la Universidad no está obligada a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta, en caso de ser requerida en los Documentos de la presente contratación.

Firma Autorizada del Oferente:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Razón Social de la Empresa:	
CUIT N°:	
Dirección, Localidad, Código Postal:	
Teléfono y Fax aptos para notificaciones:	
Correo electrónico apto para notificaciones:	

ANEXO III- DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VINCULOS COMERCIALES (R.R. N° 140/15)

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

N° CUIT:.....

EL QUE SUSCRIBE (CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO) DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECEDENTEMENTE, SUS SOCIOS DIRECTOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES **SI / NO** (**tachar lo que no corresponda**) MANTIENEN RELACIÓN DE PARENTESCO Y/O RELACIONES COMERCIALES CON TRABAJADORES Y/O FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

Si declara "SI", Completar:	
FUNCIONARIO	GRADO DE PARENTESCO / RELACIÓN COMERCIAL

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA:

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES: